



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, quince de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Declaración de disolución de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Yeison Alexis Álvarez Acevedo
Demandado	Sandra Patricia Motato Quiroz
Radicado	05001-31-10-011-2020-00280-00
Decisión	Resuelve solicitud

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de las partes, se le significa que toda vez que en el presente proceso no hay oposición jurídica que resolver y no hay pruebas que practicar, en firme el presente auto, se procederá a ingresar el expediente a despacho para emitir sentencia anticipada y por escrito de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 278 CGP**.

Ahora bien, en lo que respecta a la etapa liquidatoria de la sociedad patrimonial cuya disolución se peticiona, se le pone de presente que dicha pretensión se debe tramitar conforme a lo establecido en el **artículo 523 CGP y no en esta fase**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1db873b0c55c1e3209e80d7a8d0c00419b53723c6dbea8f7d3b02d3a751e87e7

Documento generado en 16/03/2021 12:17:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>